

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	14
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	----

23-933-14
3334-15

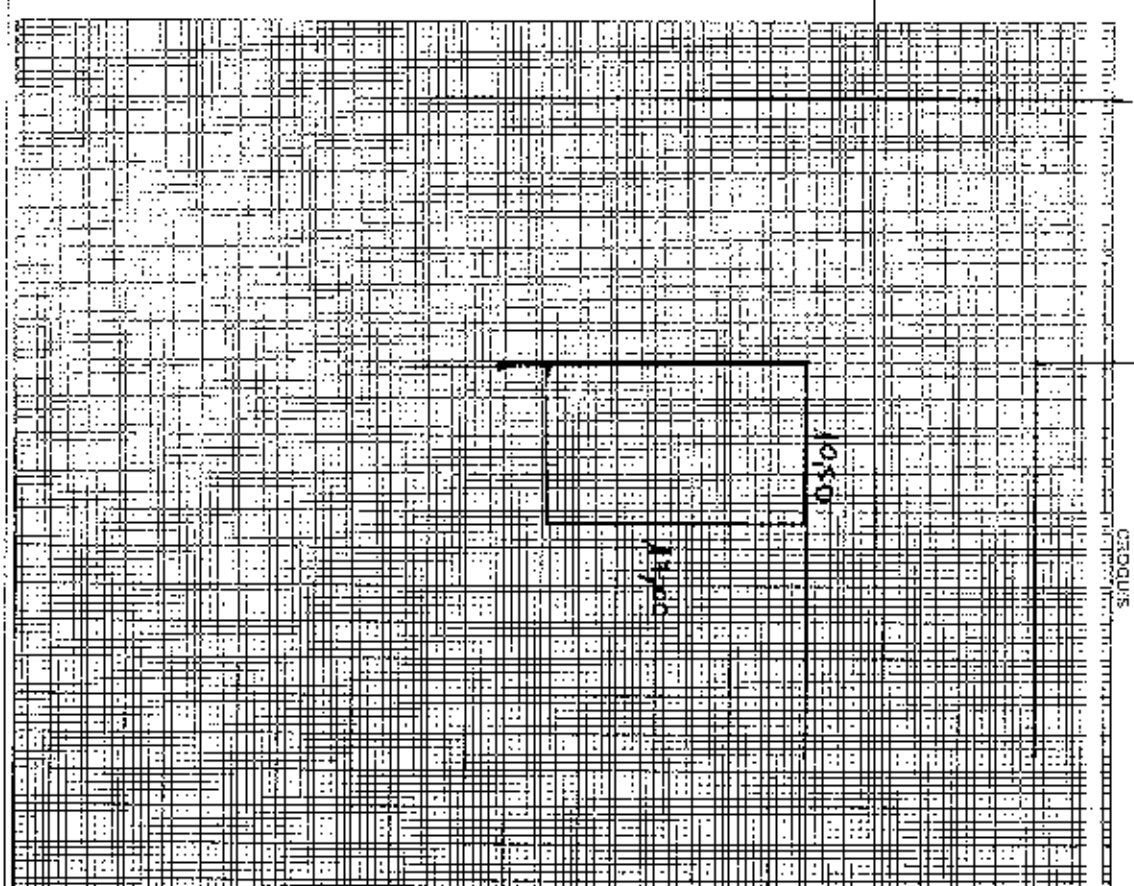
ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTÁ BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA		INSTRUMENTO AL SISTEMA CANTONARIO	
CLAVE CATASTRAL		AUT. 1127201	
ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO		DIRECCIÓN	
ZONA 1 - OMOGENEA		BARRIO	
ZONA SEGUN VALOR		CALLE	
COTIFICAR LA DIRECCIÓN (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NÚMERO)		M2. MG	
		LOTES 01	

DATOS DEL LOTE

FRENTE		DE FONDO CON RELACION AL PASANTE DE LA VÍA	
NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE		SERVIDORES DEL LOTE	
1. LOTE INTERIOR		1. ACQUA POTABLE	
2. POR PASAJE PEATONAL		2. NO EXISTE	
3. POR PASAJE VEHICULAR		2. SI EXISTE	
4. POR CALLE		2. NO EXISTE	
5. POR AVENIDA		2. SI EXISTE	
6. POR EL MALHOC		2. NO EXISTE	
7. POR LA VÍA		2. SI EXISTE	
CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL		ELECTRICIDAD	
1. TIERRA		1. NO EXISTE	
2. LASTRE		2. SI EXISTE	
3. PIEDRA DE RIO		2. NO EXISTE	
4. ACQUA		2. SI EXISTE	
5. ASPALTO O CEMENTO		2. NO EXISTE	
ACQUA		2. SI EXISTE	
1. NO TIENE		2. SI EXISTE	
2. EN CEMENTO O PIEDRA DE RIO		2. NO EXISTE	
3. DE ACQUA NO SALDOSA		2. SI EXISTE	
REDES PÚBLICAS EN LA VÍA		CARACTERÍSTICAS DEL LOTE	
1. NO EXISTE		1. AREA	
2. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
3. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
4. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
5. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
6. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
7. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
8. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
9. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
10. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
11. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
12. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
13. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
14. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
15. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
16. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
17. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
18. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
19. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
20. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
21. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
22. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
23. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
24. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
25. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
26. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
27. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
28. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
29. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
30. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
31. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
32. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
33. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
34. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
35. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
36. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
37. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
38. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
39. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
40. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
41. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
42. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
43. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
44. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
45. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
46. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
47. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
48. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
49. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
50. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
51. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
52. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
53. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
54. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
55. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
56. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
57. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
58. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
59. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
60. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
61. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
62. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
63. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
64. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
65. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
66. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
67. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
68. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
69. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
70. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
71. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
72. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
73. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
74. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
75. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
76. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
77. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
78. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
79. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
80. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
81. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
82. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
83. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
84. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
85. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
86. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
87. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
88. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
89. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
90. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
91. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
92. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
93. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
94. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
95. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
96. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
97. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
98. SI EXISTE		2. SI EXISTE	
99. NO EXISTE		2. SI EXISTE	
100. SI EXISTE		2. SI EXISTE	



CARTERA DE PROPIEDADES DEL LOTE

1. AREA	2. SI EXISTE
2. SI EXISTE	2. SI EXISTE
3. NO EXISTE	2. SI EXISTE
4. SI EXISTE	2. SI EXISTE
5. NO EXISTE	2. SI EXISTE
6. SI EXISTE	2. SI EXISTE
7. NO EXISTE	2. SI EXISTE
8. SI EXISTE	2. SI EXISTE
9. NO EXISTE	2. SI EXISTE
10. SI EXISTE	2. SI EXISTE
11. NO EXISTE	2. SI EXISTE
12. SI EXISTE	2. SI EXISTE
13. NO EXISTE	2. SI EXISTE
14. SI EXISTE	2. SI EXISTE
15. NO EXISTE	2. SI EXISTE
16. SI EXISTE	2. SI EXISTE
17. NO EXISTE	2. SI EXISTE
18. SI EXISTE	2. SI EXISTE
19. NO EXISTE	2. SI EXISTE
20. SI EXISTE	2. SI EXISTE
21. NO EXISTE	2. SI EXISTE
22. SI EXISTE	2. SI EXISTE
23. NO EXISTE	2. SI EXISTE
24. SI EXISTE	2. SI EXISTE
25. NO EXISTE	2. SI EXISTE
26. SI EXISTE	2. SI EXISTE
27. NO EXISTE	2. SI EXISTE
28. SI EXISTE	2. SI EXISTE
29. NO EXISTE	2. SI EXISTE
30. SI EXISTE	2. SI EXISTE
31. NO EXISTE	2. SI EXISTE
32. SI EXISTE	2. SI EXISTE
33. NO EXISTE	2. SI EXISTE
34. SI EXISTE	2. SI EXISTE
35. NO EXISTE	2. SI EXISTE
36. SI EXISTE	2. SI EXISTE
37. NO EXISTE	2. SI EXISTE
38. SI EXISTE	2. SI EXISTE
39. NO EXISTE	2. SI EXISTE
40. SI EXISTE	2. SI EXISTE
41. NO EXISTE	2. SI EXISTE
42. SI EXISTE	2. SI EXISTE
43. NO EXISTE	2. SI EXISTE
44. SI EXISTE	2. SI EXISTE
45. NO EXISTE	2. SI EXISTE
46. SI EXISTE	2. SI EXISTE
47. NO EXISTE	2. SI EXISTE
48. SI EXISTE	2. SI EXISTE
49. NO EXISTE	2. SI EXISTE
50. SI EXISTE	2. SI EXISTE
51. NO EXISTE	2. SI EXISTE
52. SI EXISTE	2. SI EXISTE
53. NO EXISTE	2. SI EXISTE
54. SI EXISTE	2. SI EXISTE
55. NO EXISTE	2. SI EXISTE
56. SI EXISTE	2. SI EXISTE
57. NO EXISTE	2. SI EXISTE
58. SI EXISTE	2. SI EXISTE
59. NO EXISTE	2. SI EXISTE
60. SI EXISTE	2. SI EXISTE
61. NO EXISTE	2. SI EXISTE
62. SI EXISTE	2. SI EXISTE
63. NO EXISTE	2. SI EXISTE
64. SI EXISTE	2. SI EXISTE
65. NO EXISTE	2. SI EXISTE
66. SI EXISTE	2. SI EXISTE
67. NO EXISTE	2. SI EXISTE
68. SI EXISTE	2. SI EXISTE
69. NO EXISTE	2. SI EXISTE
70. SI EXISTE	2. SI EXISTE
71. NO EXISTE	2. SI EXISTE
72. SI EXISTE	2. SI EXISTE
73. NO EXISTE	2. SI EXISTE
74. SI EXISTE	2. SI EXISTE
75. NO EXISTE	2. SI EXISTE
76. SI EXISTE	2. SI EXISTE
77. NO EXISTE	2. SI EXISTE
78. SI EXISTE	2. SI EXISTE
79. NO EXISTE	2. SI EXISTE
80. SI EXISTE	2. SI EXISTE
81. NO EXISTE	2. SI EXISTE
82. SI EXISTE	2. SI EXISTE
83. NO EXISTE	2. SI EXISTE
84. SI EXISTE	2. SI EXISTE
85. NO EXISTE	2. SI EXISTE
86. SI EXISTE	2. SI EXISTE
87. NO EXISTE	2. SI EXISTE
88. SI EXISTE	2. SI EXISTE
89. NO EXISTE	2. SI EXISTE
90. SI EXISTE	2. SI EXISTE
91. NO EXISTE	2. SI EXISTE
92. SI EXISTE	2. SI EXISTE
93. NO EXISTE	2. SI EXISTE
94. SI EXISTE	2. SI EXISTE
95. NO EXISTE	2. SI EXISTE
96. SI EXISTE	2. SI EXISTE
97. NO EXISTE	2. SI EXISTE
98. SI EXISTE	2. SI EXISTE
99. NO EXISTE	2. SI EXISTE
100. SI EXISTE	2. SI EXISTE

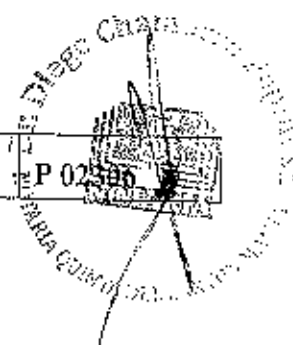
ANULAR ILICITAMENTE
Sello
Sello
Sello



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2015	13	08	05	P 02396
------	----	----	----	---------



COMPRAVENTA

QUE OTORGA EL SR.

ZAMBRANO MERA JAIME JOCELITO

A FAVOR DEL SEÑOR

ALCIVAR VERA JHON FABRICIO JULIAN

CUANTÍA: USDS 11.760,00

(DI 2 COPIAS)

G.D.

En la ciudad Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy Viernes veinticuatro (24) de Julio del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**, **NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen las siguientes personas: Por una parte el señor **ZAMBRANO MERA JAIME JOCELITO**, de estado civil casado con la señora Kenia Alexandra Burgos Cedeño, con la que mantiene disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cinco cuatro uno cinco ocho guion nueve (130754158-9), por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominara "**VENDEDOR**"; y, por otra, en calidad de **COMPRADOR** el señor **ALCIVAR VERA JHON FABRICIO JULIAN**, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero cuatro uno uno nueve siete guion cero (130411947-0), de estado civil casado con la

[Handwritten signature]
07/13

señora Nelly Narcisca Rodriguez Rodriguez, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato: a) El señor ZAMBRANO MERA JAIME JOCELITO, quien es casado con la señora Kenia Alexandra Burgos Cedeño, con quien mantiene disolución de la sociedad conyugal, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de domiciliado en esta ciudad de Manta, por sus propios derechos y a quien, en adelante se le denominará "VENDEDOR" con plena capacidad para contratar; y, b) El señor ALCIVAR VERA JHON FABRICIO JULIAN, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, con plena capacidad legal para contratar, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES"; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El señor ZAMBRANO MERA JAIME JOCELITO, es propietario conforme lo demuestra con el certificado de solvencia que se adjunta, de un lote de terreno numero UNO de Ciento setenta y ocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (178,50m2) ubicado en la manzana



MG en las inmediaciones de la Universidad, que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**, con la calle cero dos, con diez metros cincuenta centímetros; **POR ATRÁS**, lindera con lote número diez de propiedad del Señor Carlos Vera Alcívar, con diez metros cincuenta centímetros; **POR EL COSTADO DERECHO**, con lote número del señor Jose Cedeño Arcenales con diecisiete metros; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, lindera con la Avenida cero uno, con diecisiete metros. 1/6).- **COMPRAVENTA**.- Otorgada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el jueves 20 de octubre de 1988, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón el 20 de octubre del 1988, con número de inscripción 1.857, y número de repertorio 2.739; 2/6).- **COMPRAVENTA**.- Otorgada en la Notaria Primera del Cantón Manta el 16 de Febrero de 1989, e Inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el 16 de febrero de 1989, con número de inscripción 259, y número de repertorio 348. 3/6) **COMPRAVENTA**.- Otorgada en la Notaria Primera del Cantón Manta el 05 de Septiembre de 1989, e Inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el 14 de Septiembre de 1989, con número de inscripción 1.589, y número de repertorio 2.324. 4/6) **COMPRAVENTA**.- Otorgada en la Notaria Primera del Cantón Manta el 23 de Diciembre de 1998, e Inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el 08 de Marzo de 1999, con número de inscripción 335, y número de repertorio 639. 5/6) **COMPRAVENTA**.- Otorgada en la Notaria Primera del Cantón Manta el 12 de Septiembre de 2013, e Inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el 09 de Enero de 2014, con número de inscripción 106, y número de repertorio 218. 6/6) **COMPRAVENTA**.- Otorgada en la Notaria Quinta del Cantón Manta el 07 de Agosto de 2014, e Inscrita en el Registro de la Propiedad

del mismo Cantón, el 27 de Octubre de 2014, con número de inscripción 4.314, y número de repertorio 7.788.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, que forman parte esencial del presente contrato, el Vendedor el señor **ZAMBRANO MERA JAIME JOCELITO**, da en venta

real y perpetua enajenación a favor del Comprador el señor **ALCIVAR VERA**

JHON FABRICIO JULIAN, de estado civil casado, el siguiente bien inmueble corresponde un lote de terreno número UNO de

Ciento setenta y ocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (178,50m²) ubicado en la manzana MG en las

inmediaciones de la Universidad, que tiene los siguientes

linderos y medidas: **POR EL FRENTE**, con la calle cero dos,

con diez metros cincuenta centímetros; **POR ATRÁS**, lindera

con lote número diez de propiedad del Señor Carlos Vera

Alcívar, con diez metros cincuenta centímetros; **POR EL**

COSTADO DERECHO, con lote número del señor Jose Cedeño

Arcentales con diecisiete metros; y, **POR EL COSTADO**

IZQUIERDO, lindera con la Avenida cero uno, con diecisiete

metros.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El Precio

pactado por la partes para la presente compraventa, asciende a la suma de

ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES (USDS

11.781,00), que el **COMPRADOR** le cancela al **VENDEDOR**, en dinero en

efectivo y de curso legal; por lo que nada tendrán que reclamarse entre sí, ni en

el presente ni en el futuro por este concepto.- **QUINTA: TRANSFERENCIA**

DE DOMINIO.- Por medio de este acto, el **VENDEDOR** transfieren a favor

del **COMPRADOR** el dominio y posesión del inmueble antes mencionado en



la Cláusula Segunda de este contrato, dado en venta, sin reservarse nada por sí, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que le son anexas; transferencia ésta que se la hace libre de todo gravamen hipotecario, embargo y prohibición de enajenar, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega, sujetándose en todo caso al VENDEDOR al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.**-

Las partes contratantes manifiestan que aceptan el presente instrumento público en todas sus partes, por ser en seguridad de sus respectivos intereses.- El VENDEDOR declara que sobre el inmueble en mención, no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar, conforme el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad correspondiente.- **SÉPTIMA: GASTOS.**-

Las partes convienen en autorizarse y realizar los trámites necesarios para la legalización de la presente compraventa.- Todos los gastos que generen la legalización de las escrituras de compraventa serán asumidos por el **COMPRADOR**, excepto el pago del impuesto a la plusvalía, que en caso de haberlo, serán asumidos por el VENDEDOR.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**-

Los **COMPRADORES** quedan plenamente facultados para obtener la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente, ya sea por sí mismos o por interpuesta persona.- **NOVENA:**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de litigio que las partes no puedan subsanarlo en forma amistosa, las partes en forma expresa renuncia fuero y domicilio y desde ya se someterán sus diferencias a los jueces competentes del cantón Manta y al trámite del juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte afectada.- Usted, señor Notario, se servirá incorporar las

demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.-
(Firmado) Abg. Castro Coronel Roger Harold, matrícula profesional número
trece guion mil novecientos noventa guion once (13-1990-11) del Foro de
Abogados de Manabí".- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,
acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre
sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el
otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA se
observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y,
leída que les fue a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario en
alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para
constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Zambrano Mera Jaime Jocelito:

C.c. 13075458-9

f) Sr. Acivar Vera Jhon Fabricio Julian

C.c. 1304119470

Dr. DIEGO CHAMORRO PEÑOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 09 de septiembre de 2013*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno número UNO de Ciento setenta y ocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (178,50 m²) ubicado en la manzana MG en las inmediaciones de la Universidad, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con la calle cero dos, con diez metros cincuenta centímetros; POR ATRÁS, lindera con lote número diez de propiedad del Señor Carlos Vera Alcivar, con diez metros cincuenta centímetros; POR EL COSTADO DERECHO, con lote número del Señor José Cedeño Arcentales con diecisiete metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, lindera con la Avenida cero uno, con diecisiete metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compraventa	1.857 20/10/1988	5.465
Compra Venta	Compraventa	259 16/02/1989	753
Compra Venta	Compraventa	1.589 14/09/1989	4.633
Compra Venta	Compraventa	335 08/03/1999	209
Compra Venta	Compraventa	106 09/01/2014	1.801
Compra Venta	Compraventa	4.314 27/10/2014	84.965

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA-VENTA

1 / 6 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 20 de octubre de 1988*
Tomo: *1* Folio Inicial: *5.465* - Folio Final: *5.470*
Número de Inscripción: *1.857* Número de Repertorio: *2.739*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Presidencia: *jueves, 20 de octubre de 1988*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Que la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, esta representado por su Rector





Consejo Universitario de la Universidad Laica ELOY ALFARO de Manabí, en sesión de cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, acogiendo el pedido de la Comisión Económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno de trece punto siete Hectáreas, ubicados en el sector Noreste, colindantes con su actual Ciudadela Universitaria, para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-00000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta
Vendedor	80-00000000001698	Compañía Pesquera Río Caña S A		Manta

2 / 6 Compraventa

Inscrito el: jueves, 16 de febrero de 1989
Tomo: 1 Folio Inicial: 753 - Folio Final: 758
Número de Inscripción: 259 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de febrero de 1989
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Compañía Pesquera Río Caña. S.A. esta representada por el Señor Ricardo Delgado Aray. y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, esta representada por el Dr. Medardo Mora Solórzano. El consejo universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión de octubre de 1988, acogido al anterior pedido de la comisión económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno adicional de ciento cuarenta y ocho mil ciento diecinueve coma treinta y un metros cuadrados, ubicado en el Sector Noroeste, colindantes con sus actuales predios para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores. Compraventa y Rectificación de una Compraventa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-00000000001718	Profesores Empleados de la U L E A M		Manta
Vendedor	80-00000000001698	Compañía Pesquera Río Caña S A		Manta

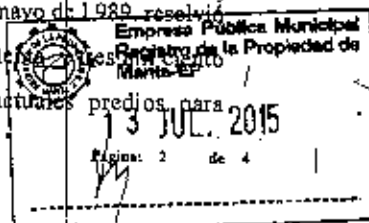
3 / 6 Compraventa

Inscrito el: jueves, 14 de septiembre de 1989
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.633 - Folio Final: 4.637
Número de Inscripción: 1.589 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de septiembre de 1989
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí esta representada por el Docto Medardo Mora Solórzano..a) El consejo Universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión del 24 de mayo de 1989 resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación un área de terreno adicional de setenta y tres mil catorce coma diez metros cuadrados ubicados en el sector Noreste colindantes con sus actuales predios para





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



destinarlo a completar la ciudadela destinada para futura construcción de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta
Vendedor	80-0000000000102	Compañía Pesquera Río Caña		Manta

4 / 6 Compraventa

Inscrito el: lunes, 08 de marzo de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 209 - Folio Final: 209

Número de Inscripción: 335 Número de Repertorio: 639

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de diciembre de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

D I S T R I B U C I O N Y E N T R E G A

El lote de terreno número UNO de Ciento setenta y ocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (178,50 m²) ubicado en la manzana MG en las inmediaciones de la Universidad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04259490	Chavez Velez Luisa Narcisca	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	259	16-feb-1989	753	758
Compra Venta	1589	14-sep-1989	4633	4637
Compra Venta	1857	20-oct-1988	5465	5470

5 / 6 Compraventa

Inscrito el: jueves, 09 de enero de 2014

Tomo: 5 Folio Inicial: 1.801 - Folio Final: 1.815

Número de Inscripción: 106 Número de Repertorio: 218

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARATORIA DE NOMBRE EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA

* El Sr. Francisco Eduardo Lopez Lopez, por sus propios derechos, de estado civil casado con la Sra. Narcisca Ramona Zambrano, en calidad de "Comprador". Un lote de terreno número UNO de CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (178,50M²) Ubicado en la Manzana MG, en las inmediaciones de la Universidad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02145055	Lopez Lopez Francisco Eduardo	Casado	Manta
Comprador	80-0000000074675	Zambrano Narcisca Ramona		



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

13 JUL 2015



80-0000000071813 Chavez Velez Luisa Narciza

Divorciado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 335 08-mar-1999 209 209

6/ 6 **Compraventa**

Inscrito el: lunes, 27 de octubre de 2014

Tomo: 210 Folio Inicial: 84.965 - Folio Final: 84.976
Número de Inscripción: 4.314 Número de Repertorio: 7.788
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de agosto de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

El Señor. Zambrano Mera Jaime Jocelito, casado con disolución de la sociedad conyugal como lo justifica con la partida de matrimonio que se adjunta. El lote de terreno número UNO, de Ciento Setenta y ocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. (178,50m², ubicado de la manzana MG, en las inmediaciones de la Universidad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.D.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07541589	Zambrano Mera Jaime Jocelito	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-02145055	Lopez Lopez Francisco Eduardo	Casado	Manta
Vendedor	13-03950818	Zambrano Zambrano Narcisa Ramona	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 106 09-ene-2014 1801 1815

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	6		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:26:15 del lunes, 13 de julio de 2015

A petición de: *Edmundo Alcívar*



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: ZaiS



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador Municipal Propiedad.



13 JUL 2015

Ficha Registral: 42798

Página: 1 de 1

CIUDADANIA 130754158-9
 ZAMBRANO MERA JAIME JOCELITO
 MANABI/CHONE/SAN ANTONIO /DEL PELUDO/
 02 OCTUBRE 1972
 001- 0175 00175 M
 MANABI/CHONE
 SAN ANTONIO /DEL PELUDO/972



5ano (6)
 ECUATORIANA*****
 CASADO KENTIA ALEXANDRA BURGOS CEDENO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGEL RAMON ZAMBRANO
 MARIA MANUELA MERA
 PORTOVIEJO 11/08/2005
 11/08/2017

0456210



Handwritten signature and scribbles.

130754158-9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 001 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 11-FEB-2014
 001-0275 1307541589
 NUMERO DE IDENTIFICACION Cedula
 ZAMBRANO MERA JAIME JOCELITO
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA SAN ANTONIO / DEL
 CHONE PELUDO 2
 CANTON PARROQUIA 204A
 PRESIDENTE DE LA CANTON

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto en su momento
 Manta, 11 de Julio de 2015
 Dr. Diego Chamerro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

SEXO: M
FECHA DE NACIMIENTO: 1947-01-13
CIUDADANIA: ECUATORIANA

APellidos y Nombres: ALCIVAR VERA
JOHN FABRICIO DE JUAN

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
BOCVARON

CAUCE: A

FECHA DE EMISION: 1964-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: NELLY MARCELA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001-0232 1304119470
NUMERO DE CERTIFICADO -CEDULA
ALCIVAR VERA JHON FABRICIO JULIAN

MAMAEI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON

REGISTRACION
ASOCIACION
PARROQUIA

0
0
ZONA

1 PRESIDENTE DELA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1304119440

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manila, Philippines, 10/10/2016

~~Dr. Diego Chamoso Pepinosa~~
~~PROFAGIO QUINTO DEL CANTON MANTA~~



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 125119

Nº 125119

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 16 de julio de 2015

No. Electrónico: 33381

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-23-72-01-000

Ubicado en: SERMA MZ MG, LT. 01 C. 02 Y AV. 01 IMD. UNIVERSIDAD

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 178,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1307541559

- JAIME JOCELITO ZAMBRANO MERA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11781,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

11781,00

Son: ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES

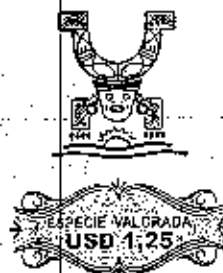
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Roperi
Director de Avalúos, Catastros y Registro



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 16/07/2015 11:48:43

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 073331

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a ZAMBRANO MERA JAIME JOCELITO
SERIAL: MZ. MG; LT: 01-G-02-Y-AV:01-IMD: UNIVERSIDAD
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo \$11781.00 ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 00/100 asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES CUANTÍA DE LA
ESCRITURA IGUAL AL AVALUÓ ACTUAL

20 JULIO 2015

Manta, de del 20

I.E

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Director Financiero Municipal

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0102242



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

ZAMBRANO VERA JAIME JOCELITO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

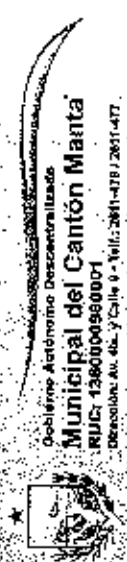
Manta, _____ 20 de _____ Julio _____ de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1237201000 SERM MZ. MG, LT. 01 C. 02 Y AV.01 IMD. UNIVERSIDAD

Manta, veinte de julio del dos mil quince



[Firma]
Cte. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1380000980007
Dirección: Av. 40a y Calle 6 - Telf: 2011-478 / 2011-417

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000398850

7/20/2016 9:41

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES CUANTIA DE LA ESCRITURA IGUAL AL AVALUO ACTUAL publicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-23-72-01-000	178.50	11781.00	17985	398850

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
1307541589	ZAMBRANO MERA JAIME JOCELITO	Impuesto principal	117.81
		Junta de Beneficencia de Guayaquil	35.34
C.C./R.U.C.	ADQUIRENTE	TOTAL A PAGAR	153.15
1304119479	ALCIVAR VERA JHON FABRIZO ILLUJIN NA	VALOR PAGADO	153.15
		SALDO	0.00

EMISION: 7/20/2016 9:41 - XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

No. 19



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000067813

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRUYENTE

CIRUC: ZAMBRANO MERA ADRIANA JOCELITO
NOMBRES: ZAMBRANO MERA ADRIANA JOCELITO
RAZÓN SOCIAL: SERN MZ-MG LT. 01 C. 02 Y AV.
DIRECCIÓN: 01

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
INDIRECCIÓN/RESERVA:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 379811
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA
FECHA DE PAGO: 16/01/2015 09:52:51

AREA DE SELLO



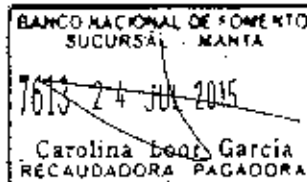
VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

TOTAL A PAGAR 3.00

VÁLIDO HASTA: 17 de octubre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

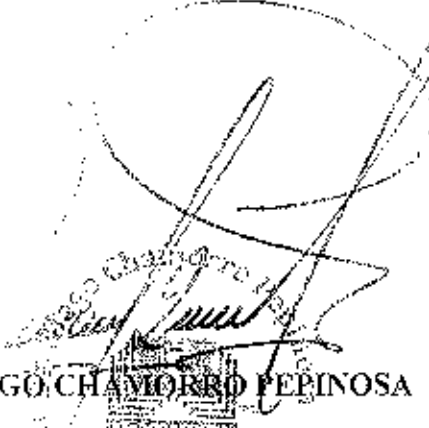
ORIGINAL CLIENTE



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
24/07/2015 02:26:46 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ
CONCEPTO: DA AFILIACION VARIOS
CITA CONVENIO: 3-DIU17147-4 (2)-CITA CORRIENTE
REFERENCIA: 455044015
Concepto de Pago: 110006 DE ALCAPILAS
OFICINA: 76 - MANTA (Padron)
INSTITUCION DEPOSITANTE: FABRICIO ALCALA
FORMA DE PAGAMENTO: Efectivo

Efectivos:	1.00
Comision Efectivos:	0.54
IVA 12%	0.06
TOTAL:	1.60
SUJETO A VERIFICACION	

Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** QUE OTORGA EL SR. ZAMBRANO MERA JAIME JOCELITO A FAVOR DEL SEÑOR ALCIVAR VERA JHON FABRICIO JULIAN.- firmada y sellada en manta, a los veinticuatro (24), días del mes de Julio del dos mil quince.-


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



ESTAS 10 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MÍ:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO MANTA



Factura: 001-002-000007015



20151308005P02306

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308005P02306					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO MERA JAIME JOCELITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307541589	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALCIVAR VERA JHON FABRICIO JULIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304119470	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		11780.00					

Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

C.E. Jaramila

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	16/07/15	8:11	QUIEN RECEPTA DCTOS.: 17/07/15	3 30
CLAVE CATASTRAL:	1237201			
NOMBRES y/o RAZON:	Zambrano Mera Jaime			
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:				
CELUAR - TLFNO:				

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

CV

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR.

12

Kantec - 11.781,00
Manta - 11.781,00



42298



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42298:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 09 de septiembre de 2013*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral Rol Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno número UNO de Ciento setenta y ocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (178,50 m²) ubicado en la manzana MG en las inmediaciones de la Universidad, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con la calle cero dos, con diez metros cincuenta centímetros; POR ATRÁS, lindera con lote número diez de propiedad del Señor Carlos Vera Alcivar, con diez metros cincuenta centímetros; POR EL COSTADO DERECHO, con lote número del Señor José Cedeño Arcenales con diecisiete metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, lindera con la Avenida cero uno, con diecisiete metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.857 20/10/1988	5.465
Compra Venta	Compraventa	259 16/02/1989	753
Compra Venta	Compraventa	1.589 14/09/1989	4.633
Compra Venta	Compraventa	335 08/03/1999	209
Compra Venta	Compraventa	106 09/01/2014	1.801
Compra Venta	Compraventa	4.314 27/10/2014	84.965

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 6 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 20 de octubre de 1988*

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.465 - Folio Final: 5.470

Número de Inscripción: 1.857 Número de Repertorio: 2.739

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

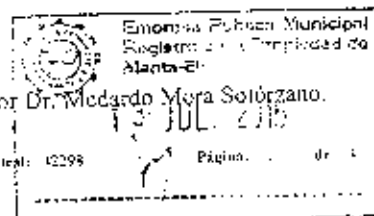
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 20 de octubre de 1988*

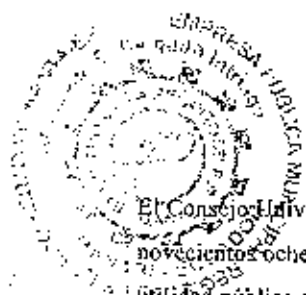
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Que la Universidad Laica "Floy Añazo" de Manabí, esta representado por su Rector Dr. Medardo Mera Solórzano.





El Consejo Universitario de la Universidad Laica ELOY ALFARO de Manabí, en sesión de cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, acogiendo el pedido de la Comisión Económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno de trece punto siete Héctareas, ubicados en el sector Noreste, colindantes con su actual Ciudadela Universitaria, para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta
Vendedor	80-0000000001698	Compañía Pesquera Río Caña S A		Manta

2 / 6 Compraventa

Inscrito el: jueves, 16 de febrero de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 753 - Folio Final: 758

Número de Inscripción: 259 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de febrero de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Pesquera Río Caña. S.A. esta representada por el Señor Ricardo Delgado Aray. y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, esta representada por el Dr. Medardo Mora Solórzano. El consejo universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión de octubre de 1988, acogido al anterior pedido de la comisión económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno adicional de ciento cuarenta y ocho mil ciento diecinueve coma treinta y un metros cuadrados, ubicado en el Sector Noroeste, colindantes con sus actuales predios para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores. Compraventa y Rectificación de una Compraventa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001718	Profesores Empleados de la U L E A M		Manta
Vendedor	80-0000000001698	Compañía Pesquera Río Caña S A		Manta

3 / 6 Compraventa

Inscrito el: jueves, 14 de septiembre de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.633 - Folio Final: 4.637

Número de Inscripción: 1.589 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

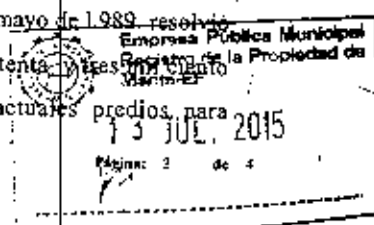
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de septiembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí esta representada por el Docto Medardo Mora Solórzano..a) El consejo Universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión del 24 de mayo de 1989 resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación un área de terreno adicional de setenta y tres mil ciento catorce coma diez metros cuadrados ubicados en el sector Noreste colindantes con sus actuales predios para





destinarlo a completar la ciudadela destinada para futura construcción de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta
Vendedor	80-0000000000102	Compañía Pesquera Río Caña		Manta

4 / 6 Compraventa

Inscrito el: Junes, 08 de marzo de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 209 - Folio Final: 209

Número de Inscripción: 335 Número de Repertorio: 639

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de diciembre de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

D I S T R I B U C I O N Y E N T R E G A

El lote de terreno número UNO de Ciento setenta y ocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (178,50 m²) ubicado en la manzana MG en las inmediaciones de la Universidad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04259490	Chavez Velez Luisa Narcisa	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	259	16-feb-1989	753	758
Compra Venta	1389	14-sep-1989	4633	4637
Comprz Venta	1857	20-oct-1988	5465	5470

5 / 6 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 09 de enero de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.801 - Folio Final: 1.815

Número de Inscripción: 106 Número de Repertorio: 218

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 12 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

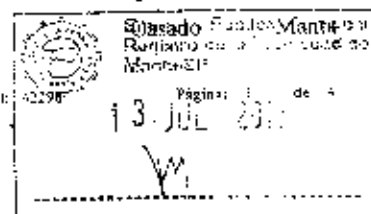
a.- Observaciones:

ACLARATORIA DE NOMBRE EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA

* El Sr. Francisco Eduardo Lopez Lopez, por sus propios derechos, de estado civil casado con la Sra. Narcisa Ramona Zambrano, en calidad de "Comprador". Un lote de terreno número UNO de CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (178,50M2) Ubicado en la Manzana MG, en las inmediaciones de la Universidad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02145055	Lopez Lopez Francisco Eduardo	Casado	Manta
Comprador	80-00000000074675	Zambrano Narcisa Ramona		





80-0000000071813 Chavez Velez Luisa Narciza

Divorciado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	335	08-mar-1999	209	209

6 / 6 **Compraventa**

Inscrito el: **lunes, 27 de octubre de 2014**

Tomor: **210** Folio Inicial: **84.965** - Folio Final: **84.976**

Número de Inscripción: **4.314** Número de Repertorio: **7.788**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Quinta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 07 de agosto de 2014**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

El Señor. Zambrano Mera Jaime Jocelito, casado con disolución de la sociedad conyugal como lo justifica con la partida de matrimonio que se adjunta.

El lote de terreno número UNO, de Ciento Setenta y ocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. (178,50m2. ubicado de la manzana MG, en las inmediaciones de la Universidad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07541589	Zambrano Mera Jaime Jocelito	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-02145055	Lopez Lopez Francisco Eduardo	Casado	Manta
Vendedor	13-03950818	Zambrano Zambrano Narcisa Ramona	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	106	09-ene-2014	1801	1815

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	6		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **11:26:15** del **lunes, 13 de julio de 2015**

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: **Layda Azucena Saltos Pachay**
130730043-2



Abg. Jaime E. Delgado Iatriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Registrador de la Propiedad de Manta-EP

1411 2015

Gobierno Autónomo Descentralizado
 Municipal del Cantón Puyo
 Dato: 1320000950001
 Expediente: 4to. y Epilpeo, Vol. 2013-10, 2014-11

1320000950001 10. 000343085

5/22/2016 12:00 FRANCO LORENA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR RETENCIONES DE LEY

CÓDIGO CATASTRAL	Año	AVANZO	DIRECCION				TÍTULO Nº
			SERIALIZADO	11. 01. 0	27. 01. 0	UNIVERSIDAD	
17773 01-009	178.50	5 11 814.00	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE VECINOS				386906
IMPORTE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO		VALOR PARCIAL	REBALANZO	VALOR A PAGAR
EMPRENSA SIERA S.A. DE C.V.			Impuesto Predial		\$ 3.43	170.32	\$ 3.21
5/22/2016 12:00 FRANCO LORENA			Impuesto de Motos		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2011		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2012		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2013		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2014		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2015		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2016		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2017		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2018		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2019		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2020		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2021		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2022		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2023		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2024		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2025		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2026		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2027		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2028		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2029		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2030		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2031		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2032		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2033		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2034		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2035		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2036		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2037		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2038		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2039		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2040		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2041		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2042		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2043		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2044		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2045		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2046		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2047		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2048		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2049		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2050		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2051		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2052		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2053		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2054		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2055		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2056		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2057		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2058		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2059		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2060		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2061		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2062		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2063		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2064		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2065		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2066		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2067		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2068		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2069		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2070		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2071		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2072		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2073		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2074		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2075		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2076		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2077		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2078		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2079		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2080		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2081		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2082		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2083		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2084		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2085		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2086		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2087		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2088		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2089		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2090		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2091		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2092		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2093		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2094		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2095		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2096		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2097		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2098		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2099		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2100		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2101		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2102		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2103		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2104		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2105		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2106		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2107		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2108		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2109		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2110		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2111		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2112		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2113		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2114		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2115		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2116		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2117		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2118		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2119		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2120		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2121		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2122		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2123		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2124		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2125		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2126		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2127		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36
			MOTOS 2128		\$ 2.22	170.32	\$ 1.36</